

# **PLAN DE IGUALDAD DE MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE, S.L.**

Subvencionado por:



## INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN
3. OBJETIVOS DEL PLAN
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA
5. COMISIÓN PARITARIA DE IGUALDAD
6. SEGUIMIENTO



## 1. INTRODUCCIÓN

La igualdad de sexos es un principio jurídico universal, reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, de Igualdad entre hombres y mujeres, desde ahora “Plan de Igualdad”, trata de hacer efectivo este derecho a la igualdad centrándose en el ámbito laboral.

Este Plan de Igualdad debe asentarse sobre unas bases asumidas por todos: el compromiso de la dirección, la voluntad de la empresa y de las representaciones sindicales, así como de todos los trabajadores de avanzar en este proyecto.

Para la realización del Plan de igualdad se ha llevado a cabo, partiendo de los datos que la empresa ha facilitado, un diagnóstico de la empresa desde una perspectiva de género en los siguientes ámbitos:

- Acceso al empleo
- Condiciones de trabajo
- Promoción profesional y formación
- Ordenación del tiempo de trabajo
- Prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad.

Tras este análisis se ha llegado a unas conclusiones y se han establecido una serie de medidas con el objetivo de avanzar en la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en la empresa.

## 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

Maflow Spain Automotive, S.L declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra política corporativa, que hasta el momento sólo estaban contempladas en el Convenio de referencia y en el Código Ético que regula las relaciones entre el capital humano de la empresa y sus colaboradores, haciendo mención expresa a la protección de la dignidad, seguridad, salud e integridad de los recursos humanos.

Asumimos este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde el acceso al empleo pasando por las condiciones de trabajo, promoción profesional y formación, ordenación del tiempo de trabajo, prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo, y el uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad.



Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de la implantación de un plan de igualdad, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de los trabajadores en todo el proceso de desarrollo, aplicación y evaluación de las medidas de igualdad acordadas.

### **3. OBJETIVOS DEL PLAN.**

#### **Objetivo principal:**

Promover la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres, garantizando en el ámbito laboral las mismas oportunidades de ingreso y desarrollo profesional a todos los niveles, evaluando sus posibles efectos.

#### **Objetivos específicos:**

- Acceso al empleo:  
Asegurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los procesos de selección, tanto los realizados por técnicos internos como empresas externas.
- Promoción:  
Fomentar a fin de incrementar la presencia de mujeres en las áreas en que están infrarrepresentadas, siempre que reúnan los requisitos y méritos exigidos.
- Conciliación de la vida profesional, familiar y personal:  
Garantizar el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras, atendiendo a la ley.  
Adicionalmente y en la medida de lo posible, regular aquellos aspectos no recogidos en la normativa general.
- Prevención y atención a las situaciones anómalas:  
Prevenir y atender las situaciones de acoso sexual o de discriminación por razones de género.
- Cultura de empresa:  
Sensibilizar en materia de igualdad y diversidad y favorecer una cultura de empresa que permita asentar el principio de igualdad de oportunidades en toda la empresa.
- Lenguaje e imágenes:  
Establecer unos criterios para la aplicación de un lenguaje e imágenes no sexistas en las políticas de comunicación, información, acceso al empleo y la formación, tanto dentro de la empresa como al exterior.

### **4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Plan de Igualdad será de aplicación a toda la plantilla de Maflow Spain Automotive, S.L. así como al personal externo realizando labores en las instalaciones de la empresa.



El Plan de Igualdad tiene una vigencia indefinida y, en caso necesario, será modificado por acuerdo tras los oportunos análisis sobre la efectividad y/o éxito de su implantación y teniendo en cuenta las circunstancias existentes en cada momento.

## **5. COMISIÓN PARITARIA DE IGUALDAD**

Con el objetivo de elaborar e implantar un Plan de Igualdad para la detección y corrección de las posibles discriminaciones o desigualdades existentes, se constituye con fecha 10 de Diciembre de 2013 la Comisión Paritaria de Igualdad compuesta por dos miembros, uno en representación de la Dirección de la empresa y otro en representación de la plantilla. En representación de la empresa actuará Teresa Iglesias, responsable de RRHH y como representación de los trabajadores y trabajadoras participará Rosana Hevia, único representante femenino del Comité de empresa.

## **6. SEGUIMIENTO**

- Redacción anual de una memoria de las acciones realizadas.
- Adecuación de las políticas desarrolladas en la compañía a las necesidades derivadas de los puntos anteriores y planificación de nuevas medidas si fuera necesario.
- La Comisión de Igualdad velará por el cumplimiento de los contenidos del presente Plan y por el desarrollo de nuevas iniciativas que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.